



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019-MDS

Santa, 17 de junio del 2019.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el día 26 de junio del año en curso, el Distrito de Santa celebra el 457° Aniversario de su Fundación, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Santa ha programado el desarrollo de diversas actividades dentro del marco de la Semana Cívica que se celebrará desde el 20 hasta el 26 de Junio del 2019.

Que, siendo una fecha de mucha trascendencia, resulta oportuno disponer el Embanderamiento General del Distrito de Santa, con el objetivo de fortalecer el sentimiento de civismo e identificación con el distrito, para tal efecto corresponde a la Municipalidad promover la participación del vecindario, así como de las instituciones públicas y privadas para que de manera activa y respetuosa, participen resaltando su espíritu cívico y demuestren su amor por esta tierra bendita que los acoge.

Que, estando a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTA**, a partir del Jueves 20 de Junio hasta el Miércoles 26 de Junio del 2019, con motivo de la conmemoración de su 457° Aniversario de Fundación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta disposición municipal tiene carácter de obligatoriedad; su incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDS que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, para que en coordinación con la Subprefectura y la Policía Nacional se dé cumplimiento a la presente disposición; así como, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad, de la publicación y difusión correspondiente en la página web www.munidistsanta.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE